



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE RC No. RC.80.2025

Socorro, 27-03-2025 06:08

Que mediante Radicado CAS No. **80.30.2097.2024** de fecha 13 de febrero de 2024, el señor **JORGE MARTINEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.390.673 expedida en Barichara-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado **Predio rural EL HOSPITAL**, ubicado en la vereda **CENTRO**, del municipio de **GALAN**, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- **Concesión de Aguas Superficiales** de la fuente hídrica **Aljibe El Caracol**, que discurre por la vereda **CENTRO**, municipio de **GALAN**, **Santander**. El agua será utilizada para uso **Doméstico** de cuatro (04) personas permanentes, seis (06) personas transitorias, **Abrevadero** de diez (10) bovinos y riego de cuatro (04) hectáreas de cultivos de Cacao y Aguacate, en beneficio del predio rural denominado **Predio rural EL HOSPITAL**, ubicado en la vereda **CENTRO**, del municipio de **GALAN**.

El peticionario presentó junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Copia del certificado de libertad y tradición del predio rural **EL HOSPITAL** con Matricula inmobiliaria No 302-4532.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **JORGE MARTINEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.390.673 expedida en Barichara-Santander.
- Copia de Consignación **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACIÓN No. 569813266** de fecha 13 de febrero de 2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00323.2024**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que Mediante **Memorando Interno RC No. 41.2025** de fecha **05 de Marzo de 2025**, se hace entrega del expediente número **210.20.00323.2024** a la Ingeniera Ambiental Contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y

RC.80.2025 - 27-03-2025 06:08

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 13 - 49 Barrio La Playa
Tel. +57 603 7140229
Celular: +57 311 2400679
contactenos@cas.gov.co

SOCOORNO
Calle 16 N° 12 - 78
Tel. +57 603 7140229 Ext. 3001 - 3002
Celular: +57 311 2400679
socorno@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 8 N° 9 - 14 Barrio Aguales Pira
Tel. +57 603 7140229 Ext. 3001 - 3002
Celular: +57 311 2400679
velez@cas.gov.co

BUCAHAMANGA
Calle 36 N° 20 - 41 Barrio San Juan
Tel. +57 603 7140229 Ext. 3001 - 3002
Celular: +57 311 2400679
bucahamanga@cas.gov.co

BAHANCADEREJIA
Calle 48 con Cal 38 esquina Barrio Palmira
Tel. +57 603 7140229 Ext. 3001 - 3002
Celular: +57 311 2400679
bahancaderreja@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 8 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel. +57 603 7140229 Ext. 3001 - 3002
Celular: +57 311 2400679
malaga@cas.gov.co



8	\$ 220.733	1	1	2	3	\$ 379.028	\$379.028	\$1.042.028
8	\$ 220.733	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$220.733
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.282.761
(B) gastos de viaje								\$32.000
C costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.294.761
Costo de Administración (25%)								\$323.690
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.618.452

De la liquidación anterior se concluye que el señor **JORGE MARTINEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.390.673 expedida en Barichara-Santander, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas superficial para beneficio del predio rural denominado **EL HOSPITAL**, ubicado en la vereda **CENTRO**, del municipio de **GALAN**, departamento **Santander**, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante del año 2025, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista que el peticionario, aporó consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 569813266** de fecha 13 de febrero de 2024, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000,00)**, una vez radico la solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma evidenciando que está acorde al valor liquidado para el año 2024.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el presente trámite de permiso de Concesión de Aguas Superficiales de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud realizada por el señor **JORGE MARTINEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.390.673 expedida en Barichara-Santander, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **Aljibe El Caracol**, que discurre por la vereda **CENTRO**, del municipio de **GALAN- SANTANDER**.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor **JORGE MARTINEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.390.673 expedida en Barichara-Santander, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000,00)**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica **Aljibe El Caracol**, para beneficio del predio rural denominado **EL HOSPITAL**, ubicado en la vereda **CENTRO**, del municipio de **GALAN - SANTANDER**.

CUARTO: Ordenar práctica de visita de Inspección ocular a la fuente hídrica **Aljibe El Caracol**, para uso **DOMESTICO, PECUARIO Y RIEGO**, en beneficio del predio rural denominado **EL HOSPITAL**, ubicado en la vereda **CENTRO**, del municipio de **GALAN - SANTANDER**, la cual

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTANA - SAN GIL
Calle 12 No. 10 - 35 Barrio La Playa
Tel: +57 4027 740020
Celular: +57 3110 200009
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 No. 12 - 36
Tel: +57 402 71 740779 Ext. 3001-3002
Celular: +57 3110 200009
contactenos@cas.gov.co

VÉLEZ
Calle 6 No. 14 - 34 Barrio Aguas Blancas
Tel: +57 402 71 740779 Ext. 3001-3002
Celular: +57 3110 200009
contactenos@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 10 No. 25 - 40 Barrio Nueva
Calle 10 No. 25 - 40 Barrio Nueva
Tel: +57 402 71 740779 Ext. 3001-3002
Celular: +57 3110 200009
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 10 No. 25 - 40 Barrio Nueva
Tel: +57 402 71 740779 Ext. 3001-3002
Celular: +57 3110 200009
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 10 No. 25 - 40 Barrio Nueva
Tel: +57 402 71 740779 Ext. 3001-3002
Celular: +57 3110 200009
contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





será realizada por la Ingeniera Ambiental contratista JUDITH VELANDIA BENITEZ, el día veinticuatro (24) de abril de 2025.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer Presencia física el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos 7249729, extensión 2001-2002 o al celular 3153685710. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del casco urbano, al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.750), al contratista JUDITH VELANDIA BENITEZ los cuales deberán ser descontados de la consignación No. 569813266 de Banco Agrario de Colombia, realizada el 13 de febrero de 2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000,00).

SEXTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de GALAN, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles, en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor JORGE MARTINEZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.390.673 expedida en Barichara-Santander, quien se puede ubicar en el predio rural denominado EL HOSPITAL, ubicado en la vereda CENTRO, del municipio de GALAN, o comunicarse al teléfono 3108827609, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto:

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente 210.20.00323.2024

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

NOVENO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

DIANA MILENA PRADA BENÍTEZ
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.00323.2024 - Concesión De Aguas		
	Nombre	Firma
PROYECTO	Ing. Judith Velandia Benítez	
REVISÓ Y/O APROBÓ	Dra. Diana Milena Prada Benítez	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 65 Barrio La Playa
Tel: +57 4022 730729
Celular: +57 3119 200079
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 N° 12 - 56
Tel: +57 604 71 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 3119 200079
socorrot@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguapanela
Tel: +57 607 71 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 3119 200079
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 10 N° 26 - 40 Edificio Sur
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 604 71 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 3119 200079
bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cor 28 Barrio Barrio Pácora
Tel: +57 60 07 71 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 3119 200079
barrancabermeja@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Llanos
Tel: +57 60 07 71 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 3119 200079
malaga@cas.gov.co

RC.80.2025 - 27-03-2025 06:08

